

Actuación N° 32/16 AGN

Dictamen N° 1738 /DL

Buenos Aires, 11 MAYO 2018

Señor Secretario Legal

Se solicita dictamen de este Departamento Legal, en los términos del Artículo 83 de la reglamentación aprobada por la Disposición N° 87/06 AGN, modificada por su similar N° 72/09 y 180/10 AGN, respecto de la Contratación Directa por N° 3/18 convocada para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con Gendarmería Nacional 2018. El importe estimado aprobado en el Plan de Compras de 2018 es de \$ 8.760.800.

Cabe señalar que a fs. 4 obra la Nota Nro. 87/17 por la cual el área de seguridad eleva al Departamento de Servicios Administrativos dos presupuestos del Servicio adicional de Seguridad remitidos por la Subdirección de Prestaciones por Convenio de Gendarmería Nacional Argentina, contemplando los costos y las características que debe tener el Servicio de Seguridad y Vigilancia a contratar para el período comprendido desde el 1/4/2018 hasta 31/3/2019 en la AGN.

El presupuesto Nro. 1 contempla el servicio empleando la misma cantidad de efectivos con la que se presta en la actualidad (\$ 10.220.000) y el presupuesto Nro. 2 contempla el servicio incrementando un efectivo mas en el Anexo AGN sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1236, para cubrir el ingreso de la cochera y minimizar riesgos (\$ 11.753.000). (fs.5/14)

Por Nota N° 47/18 DSA la División Contrataciones pone en conocimiento del Departamento de Servicios Administrativos que el 31/3/18 vence la contratación por el Servicio de Seguridad y Vigilancia de esta AGN. Por su parte, dicho Departamento por Memo 5/18 (fs.17) indica que la seguridad física de la AGN es brindada por Gendarmería Nacional Argentina, en la modalidad de Prestaciones por Convenio, y que se hace necesario renovar el convenio para el período comprendido entre el 1/4/2018 y 31/3/2019.

Aclara que, en la actualidad el Servicio de Seguridad que se brinda en el Edificio Pte Raúl Ricardo Alfonsín, sito en Rivadavia 1745, esta compuesto por 4 (cuatro) efectivos con relevos cada 12 hs y en el Edificio Anexo de la calle Hipólito Yrigoyen 1236, esta compuesto por 2 (dos) efectivos con relevos de cada 12 hs también. Es por ello, que el area de seguridad plantea la necesidad de incrementar un (1) efectivo mas en el Anexo AGN.

M. L.

En relación al presupuesto del Servicio Adicional de Seguridad año 2018/2019 y que involucran 6 (seis) efectivos, hace un total mensual de \$ 868.000,00 y anual de \$ 10.220.000,00. El incremento de un hombre hace un total mensual de \$ 998.200,00 y anual de \$ 11.753.000,00. (fs.17/18)

Por Disposición N° 31/18-GAyF la Gerencia de Administración y Finanzas autorizo el llamado a contratación directa para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia con Gendarmería Nacional 2018 y aprobó el pliego de bases y condiciones. (fs.30).

El llamado se publicó en la página web de esta AGN (fs.36), remitiéndose el pliego a Gendarmería Nacional. La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 23 de abril de 2018, labrándose el acta de apertura correspondiente.

El Área de Seguridad en su opinión técnica aclara que la oferta presentada cumple con las exigencias del Pliego. (fs.45)

Una vez cumplidos dichos procedimientos la Comisión de Evaluación dictaminó y recomendó adjudicar el Renglón Único a Gendarmería Nacional por resultar la única oferta (art. 25 inc d) apartado 8 del Decreto 1023/2001 para la contratación de un Servicio de Prestación adicional de Seguridad. (fs.46/48)

Agrega que, con respecto a la razonabilidad del precio adjudicado (10.923.500), toda vez que el mismo apenas supera un 20% del estimado (\$ 8.760.800,00), el módulo individual supera en menos de un 20 % del valor estimado y lo que se amplió, fue la cantidad de horas previstas en el Pliego en relación al año anterior, por lo que se estima razonable.

Con dichos antecedentes llega la Actuación a este servicio jurídico junto con el proyecto de disposición.

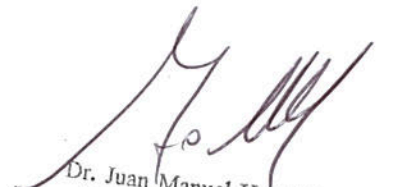
Al respecto cabe señalar que la contratación que nos ocupa fue encuadrada en las previsiones del artículo 25 inciso d) apartado 8 del régimen aprobado por Decreto N° 1023/01.

En ese sentido, es dable consignar que la Disposición N° 87/06 AGN con las modificaciones introducidas por su similar N° 181/07, 77/14 y 442/17 AGN admite la celebración de contrataciones directas por el monto de la presente. A su vez el Anexo III de las referidas normas, según la redacción de la Disposición n° 442/17 /14 determina que de acuerdo al monto de la presente contratación, el gasto será autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas y aprobado por la Comisión Administradora por lo que desde el punto de vista legal, no habría objeciones que formular en ese aspecto, como tampoco en cuanto a la aplicación de las restantes

previsiones del régimen implementado por el Decreto N° 1023/01 que en general, han sido observadas.

Por lo expuesto, este servicio jurídico de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento aprobado por la Disposición N° 87/06, entiende que desde el punto de vista legal, no median objeciones para emitir el proyecto de Disposición que se acompaña.

mv


Dr. Juan Manuel Uncal Apraiz
Jefe Departamento Legal
Auditoría General de la Nación